

# Resolución de Presidencia

Nº 08 - 2021-INGEMMET/PE

Lima, 08 FEB. 2021

## VISTOS:

El Informe N° 015-2021-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 126-2021-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 068-2021-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0032-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2020, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 013-2020-INGEMMET/CS-1, para la “Adquisición de uniformes de verano e invierno para damas y caballeros”, por un valor estimado de S/ 88 897.00 (Ochenta y ocho mil ochocientos noventa y siete con 00/100 soles) correspondiente a los Ítems: Paquete N° 01: “Uniforme Institucional para Damas” y Paquete N° 02: “Uniforme Institucional para Caballeros” por la suma de S/ 37 417.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos diecisiete con 00/100 soles) y S/ 51 480.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta 00/100 soles), respectivamente;

Que, mediante Informe N°004-2021-AS N° 013-2020-INGEMMET/CS-1 el Comité de Selección del referido procedimiento de selección señala que la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas correspondientes al Ítem Paquete N° 02 “Uniforme Institucional para Caballeros” contiene una oferta económica que asciende a la suma de S/ 56 097.84 (Cincuenta y seis mil noventa y siete con 84/100 soles), lo cual supera el valor estimado de S/ 51 480.00 00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) en la suma de S/ 4 617.84 (Cuatro mil seiscientos diecisiete con 84/100 soles), motivo por el cual solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que en aplicación de lo dispuesto por el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, se otorgue la respectiva ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario para el año 2021;

Que, mediante Informe N° 0068-2021-INGEMMET/GG-OPP de fecha 04 de febrero de 2021 otorga opinión favorable a la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el año 2021 correspondiente al Ítem Paquete N° 02 “Uniformes institucionales para caballeros” del procedimiento de selección para la “Adquisición de uniformes de verano e invierno para damas y caballeros” por la suma de S/ 4 617.84 (Cuatro mil seiscientos diecisiete con 84/100 soles);

Que, mediante Informe N° 015-2021-INGEMMET/GG-OA de fecha 05 de febrero de 2021 la Oficina de Administración, solicita que en atención a lo señalado por la Unidad de Logística





mediante Informe N° 126-2021-INGEMMET/OA-UL y en el marco de lo dispuesto por el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento se cuente con la aprobación del Titular de la Entidad para efectos de otorgar la buena pro del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 013-2020-INGEMMET/CS-1, para la "Adquisición de uniformes de verano e invierno para damas y caballeros" correspondiente al Ítem Paquete N° 02 "Uniformes institucionales para caballeros", para lo cual se cuenta con la respectiva ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario para el año 2021;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley, "(...), la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, asimismo, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento establece que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)";

Que, mediante el Informe N° 0032-2021-INGEMMET/GG-OAJ de fecha 08 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que apruebe la oferta económica que supera el valor estimado del Ítem Paquete N° 02 "Uniformes institucionales para caballeros" correspondiente al procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 013-2020-INGEMMET/CS-1;

Con el Visto de la Gerencia General y de las Oficinas Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la oferta económica correspondiente al Ítem Paquete N° 02 "Uniformes institucionales para caballeros" del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 013-2020-INGEMMET/CS-1, para la contratación de la "Adquisición de uniformes de verano e invierno para damas y caballeros", por el monto total de S/ 56 097.84 (Cincuenta y seis mil noventa y siete con 84/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

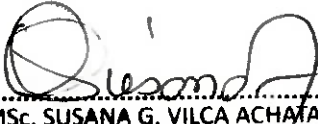
**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración proceda con las acciones correspondientes al citado procedimiento de selección, conforme a la normatividad en materia de contrataciones del Estado.



**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
MSc. SUSANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta Ejecutiva  
INGEMMET

